



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-03651937- -NEU-DESP#MS - LICITACIÓN PÚBLICA ADQUISICIÓN INSUMOS RUBRO MINI INVASIVA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03651937- -NEU-DESP#MS del registro del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado tramita la adquisición de insumos del Rubro Mini Invasiva, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud;

Que resulta indispensable contar con los mencionados insumos, en tanto su utilización diaria resulta esencial para la realización de cirugías mayores y prácticas endoscópicas en los distintos quirófanos provinciales, garantizando la continuidad de la atención sanitaria, la seguridad de los pacientes y el adecuado funcionamiento de los servicios de salud;

Que las cantidades solicitadas han sido estimadas con el objeto de asegurar una cobertura adecuada por un período de seis (6) meses, atendiendo a los niveles de consumo habituales, a la demanda proyectada de los servicios y a la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación de las atenciones sanitarias;

Que la contratación se realizará conforme al Pedido de Suministro N° 44809, resultando el importe estimado la suma de pesos dos mil ciento setenta y ocho millones quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos con 00/100 (\$2.178.557.400,00);

Que atento a la dinámica de abastecimiento y contratación de los insumos a adquirir, resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace para autorizar y aprobar la contratación de aquellos renglones que resulten desiertos en el marco de la Licitación Pública, a fin de dotar de mayor agilidad y eficiencia a los procedimientos de compra y garantizar la continuidad del servicio;

Que la presente se tramitará por la Plataforma CO.DI.NEU., y se publicarán avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página oficial del Ministerio de Salud, hasta el día y hora fijada para la apertura, conforme al Artículo 8°, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones, Decreto N° 0381/17 y Resolución N° 303/17 del entonces Ministerio de Economía e Infraestructura y el entonces Ministerio de Gobierno y Justicia - “Instructivo para dar Publicidad para las Contrataciones”, a fin de asegurar la mayor concurrencia posible de oferentes;

Que se cuenta con el presupuesto necesario para hacer frente al gasto;

Que el presente trámite cuenta con intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud;

Que el presente procedimiento se encuadra en los términos del Artículo 1º, Inciso a), y en el Artículo 2º, Inciso a) del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto N° 2758/95, de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y su modificatorio Decreto DECTO-2025-1468-E-NEU-GPN;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a Licitación Pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de insumos del Rubro MINI INVASIVA, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del Pliego de Cláusulas Generales y Condiciones Particulares y Pedido de Presupuesto, que como Anexos **PLIEG-2025-03974380-NEU-ADM#MS** y **PLIEG-2025-03975127-NEU-ADM#MS**, forman parte integrante de la presente norma.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al señor titular de la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Salud a designar la Comisión de Pre adjudicación para este acto, la cual estará integrada por tres (3) representantes técnicos dependientes del Ministerio de Salud y a fijar fecha y horario de apertura de ofertas.

Artículo 4º: **DELEGASE** al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace, la autorización y aprobación de los renglones desiertos de la presente Licitación Pública, en el marco del Artículo 64º, Inciso 2), Apartado b) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y conforme a lo establecido en el Artículo 9º de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284.

Artículo 5º: El importe estimado asciende a la suma de pesos dos mil ciento setenta y ocho millones quinientos cincuenta y siete mil cuatrocientos con 00/100 (\$2.178.557.400,00), será atendido con cargo a la siguiente partida presupuestaria del Ejercicio 2026:

10L - “MINISTERIO DE SALUD”

ACE.005 - “ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS”

JUR	SA	URP	FIN	FUN	SUB	INC	P.P.	p.p.	FUFI	IMPORTE
10	L	01	03	01	02	02	09	05	1111	\$1.067.176.400,00
10	L	01	03	01	02	02	09	07	1111	\$1.111.381.000,00

Artículo 6º: **ESTABLÉZCASE** que de acuerdo al Decreto N° 0381/17, los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública serán sin cargo.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

